

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas
 Los demás: trimestre 17'50; semestre 27'50; año 55 »
 Extranjero: » 17'50, » 35 ; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 diciembre 1921).

SECCIÓN PRIMERA**Ministerio de Instrucción Pública y B. A.****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Constantemente se reciben en este Ministerio quejas formuladas, no sólo por padres de familia, sino también por Autoridades locales, acerca de los perjuicios que sufre la enseñanza por no encontrarse al frente de las Escuelas sus titulares, los cuales, en épocas más o menos recientes, han sido agregados a diferentes Centros de enseñanza. Siendo de todo punto atendibles las reclamaciones mencionadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que todos los Maestros nacionales que se encuentren agregados a cualquier Centro o establecimiento, sin distinción alguna, se reintegren a sus destinos al día siguiente de terminadas las próximas vacaciones de Navidad, encareciéndose a los señores Inspectores de Primera enseñanza pongan en conocimiento de este Ministerio los casos en que no se cumpla lo anteriormente dispuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1921. — Silió.

(Gaceta 15 de diciembre de 1921).

SECCIÓN SEGUNDA**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Núm. 16.078.

Secretaría.—Negociado 5.º

CIRCULAR

El Excmo. señor Ministro del Trabajo, con fecha 12 del actual, me dice:

«A medida que las relaciones entre el capital y el trabajo van siendo mejor estudiadas, se observa que el establecimiento de Instituciones particulares benéfico sociales va adquiriendo mayor desarrollo por parte del elemento patronal, que se va percatando de que con el fomento de Obras de previsión y de enseñanza y de conciliación, juntamente con el mejoramiento de las condiciones económicas de sus empleados y obreros, llegará a términos de concordia y aun más estrecha colaboración con el elemento obrero, redundando ello en beneficio de la producción, y por tanto de la colectividad social.

Existen en este Ministerio un buen número de Estatutos o Reglamentos de escuelas preparatorias o de aprendizaje, de Casas de seguros, socorros, pensiones, ahorros, cooperativas y aun cajas de participación en los beneficios, a base alguna (como la de La Papelera Española) del sistema de accionariado, hoy objeto de la atención y estudio de un importante sector de la Sociología moderna, instituciones todas de una gran importancia social, que deben ser, y no lo son debidamente conocidas y divulgadas para estímulo de aquellas empresas o patronos más remisos en el cumplimiento de estos deberes, por decirlo así, modernos. Pero es preciso que toda esa trascendentalísima obra se recoja en este Ministerio en su totalidad, a fin de estudiarla, encauzarla y estimularla; y al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se interese de V. S. se sirva recabar de todos los elementos patronales de esa provincia la remisión a este Departamento de un ejemplar de los Estatutos, Reglamentos o certificaciones de acuerdos que hagan relación con el establecimiento o creación de Instituciones Sociales en favor del personal, bien sea de dependientes, obreros o empleados.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro del Trabajo, lo digo a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, recabando los señores Alcaldes de la provincia de los patronos de sus localidades lo que se interesa, que remitirán con la mayor urgencia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1921.

El Gobernador interino,
DARÍO DE LA REVILLA

SECCIÓN TERCERA

Núm. 16.063.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se avisa al público que esta Corporación ha acordado contratar, mediante subasta, el arriendo por seis años de la finca llamada «Torre del Abejar», con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría; y se advierte que durante el plazo de diez días, que finalizará el 28 del actual, a las trece, podrán presentar las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese plazo no será atendida ninguna de las que se formulen.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1921. — El Vicepresidente accidental, Rafael Calvo. Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 16.037.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Aunque se ha notificado individualmente a los dueños de concesiones mineras en esta provincia la necesidad de que efectúen el ingreso de canon de superficie antes de terminar el mes actual y que de no ser así quedarán incurso en la caducidad de la concesión, según preceptúa la ley de 29 de diciembre de 1910 y artículo 21 del Reglamento de 23 de mayo de 1911, se recuerda a todos los dueños de minas, que no hayan verificado el ingreso correspondiente, dicho precepto legal que continúa vigente en toda su integridad, sin modificación alguna y especialmente a los dueños de las minas comprendidos en la relación adjunta, que por no haberse recibido en esta Administración hasta la fecha la cédula de notificación oportuna, se hace por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafo segundo, del Real decreto de 11 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1921. — El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	Número de los expedientes.	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE del mineral que determina el tipo del canon.	CANON DE SUPERFICIE			NOMBRE Y APELLIDOS del propietario.	SU VECINDAD
					Tipo del canon por hectárea. Pesetas.	Superficie de la mina. Pertenencias.	Importe del canon anual. Pesetas.		
71	554	Berdejo.....	Francisca.....	Hierro.....	6	52	312	Primitivo Fernández...	Baracaldo.
105	1.127	Bijuesca.....	Palmira.....	Id.....	6	15	90	Felisa Robredo Echeverría.....	Abanto.

Núm. 16.040.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernández, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1921. — El Tesorero, Tomás Gómez.

Industrial.

Ramón Cortinas, de Zaragoza, 380'49 pesetas.

Alejandro de las Heras, de id., 164'36.

A. Hernández, de id., 314'95.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 16.060.

Ayuntamiento de la S. N. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Anuncio para la amortización por subasta de 100 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una de la serie A, emisión fecha 11 de mayo de 1891, o su equivalente en obligaciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, de la misma emisión.

BASES

Hasta el día 30 del corriente mes de diciembre y hora de las doce, se pueden presentar en la oficina de la Contaduría municipal proposiciones en pliego cerrado para la amortización de todas o parte las obligaciones objeto de esta subasta.

En la proposición, que será dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, se hará constar en letra el número de obligaciones que se ofrecen, con la numeración correspondiente y serie a que cada una de ellas pertenece, expresando con toda claridad el tipo a que se ceden.

A las obligaciones que se ofrezcan, las acompañará en su día la correspondiente hoja de cupones desde el número 123 inclusive, puesto que el número 122, que corresponde al vencimiento de 30 de diciembre de 1921, se pagará independientemente.

Las proposiciones se presentarán en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, de una peseta, con un timbre de la Caja municipal de 0'50 pesetas.

Al presentar la proposición se exigirá la cédula personal del corriente año del proponente y cuando la proposición se haga por una sociedad anónima, habrá de exhibirse la del señor Director Gerente.

La apertura de pliegos será acto público y tendrá lugar inmediatamente de terminado el plazo de presentación de pliegos, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Secretario de la misma y Contador de fondos municipales, a presencia del Notario público que designe el Colegio Notarial.

La adjudicación se efectuará automáticamente, comenzando por las ofertas de tipo más bajo hasta completar las cincuenta mil pesetas objeto de esta subasta.

Si fuese idéntico el tipo de varias proposiciones, se hará la adjudicación a prorrateo entre ellas.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en la Depositaria municipal desde el día 2 de enero de 1922.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1921. — El Alcalde José Sancho Arroyo.

Núm. 16.032.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la señora viuda de Auría la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de D. Jaime I, núms. 26, 28 y 30, con destino al funcionamiento de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 16.033.

Habiendo solicitado D. Angel Marín Corralé la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de D. Jaime I, núm. 49, con destino al funcionamiento de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 16.034.

Habiendo solicitado D. Benito Navalpotro la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Coso, núm. 135 duplicado, con destino a su industria de confitería, se abre información de diez días, durante los cuales se oirá a los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 16.030.

Recaudación de arbitrios municipales.

El Alcalde de la Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos por arbitrio de inquilinato correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio económico 1921-22, a todos los deudores de la precedente relación.

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si en el término que prefija el artículo 52 de la Instrucción no satisfacen sus débitos y recargos, se les seguirá el procedimiento reglamentario.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina.

En Zaragoza, a 16 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 16.055.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1921.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos...
Rabia	Capital	Capital	Canina	»	1	»	1	»
Carbunco bacterid. ^o	Pina	Pina	Caballar	»	1	»	1	»
Id.	Id.	Mediana	Asnal	»	1	»	1	»
Id.	Capital	Capital	Ovina	»	1	»	1	»
Perineumonía cont. ^a	Id.	Id.	Bovina	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.	»	6	»	6	»
Fiebre aftosa	Id.	Id.	Id.	»	11	»	11	»
Id.	Cariñena	Cariñena	Ovina	70	»	70	»	»
Id.	La Almunia	Dos	Id.	52	»	45	»	7
Id.	Capital	Capital	Porcina	»	1	»	1	»
Viruela	Ateca	Dos	Ovina	250	57	242	11	54
Id.	Belchite	Belchite	Id.	3	60	3	»	60
Id.	Borja	Dos	Id.	»	310	»	17	293
Id.	Calatayud	Tres	Id.	67	332	67	24	308
Id.	Capital	Capital	Id.	»	50	»	50	»
Id.	Caspe	Cinco	Id.	257	483	227	64	449
Id.	Daroca	Cinco	Id.	136	501	112	31	494
Id.	La Almunia	Cinco	Id.	123	238	120	13	228
Id.	Tarazona	Tres	Id.	51	117	46	7	115
Durina	Belchite	Azuara	Equina	1	»	»	»	1
Id.	Borja	Mallén	Id.	2	»	»	»	2
Id.	Capital	Tres	Id.	4	1	»	»	5
Id.	Cariñena	Herrera	Id.	1	»	»	»	1
Id.	Egea	Tauste	Id.	2	»	»	»	2
Id.	Pina	Cuatro	Id.	19	4	2	1	20
Id.	Id.	Fuentes de Ebro	Asnal	»	2	2	»	»
Cisticercosis	Ateca	Aniñón	Porcina	»	1	»	1	»
Id.	Capital	Capital	Id.	»	8	»	8	»
Sumas				1,038	2,187	936	250	2,039

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Coderque.

Núm. 16.038.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, Delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual, se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de enero próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1921.— Miguel Hernández Ferrá.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

Núm. 16.061.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA**CIRCULAR**

El Rectorado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 11 de agosto de 1904, interpretado por la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 30 de junio de 1912 (BOLETÍN OFICIAL número 66), ha resuelto que las vacaciones de Navidad comiencen para todas las Escuelas nacionales del Distrito Universitario, el día 21 del actual y terminen el día 6 de enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1921.— El Rector, Antonio Royo Villanova.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 15.092.

Alcalá de Ebro.

El repartimiento general de este Ayuntamiento, formado para el año actual de 1921-22, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto, en la secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días y horas hábiles, a los efectos de examen reclamación.

Alcalá de Ebro, 10 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Pedro Oliete.

Núm. 15.093.

Ambel.

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año 1922, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Ambel, 14 de diciembre de 1921.— El Alcalde, José Berna.

Núm. 15.096.

Berdejo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1920-21, quedan expuestas al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Berdejo, 12 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Julián Sanz.

Núm. 15.094.

Chodes.

Por el plazo de quince días, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para 1922-23,

El padrón de cédulas personales para 1922.

Chodes, 15 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Pedro Campos.

Núm. 16.021.

Fuentes de Ebro.

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general sobre las utilidades de este término municipal y ejercicio corriente, tendrá lugar los días 21, 22 y 23 del actual, en casa del Recaudador, San Blas, núm. 2, y los días 29, 30 y 31, del mismo, en segundo período. Pasados dichos plazos los morosos incurrirán en los apremios de Instrucción.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Fuentes de Ebro, 14 de diciembre de 1921.— El Alcalde, A. Viamonte.

Núm. 15.089.

Gelsa.

El proyecto del presupuesto ordinario de esta villa, para el año económico de 1922-23, se hallará expuesto al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Gelsa, 13 de diciembre de 1921.— El Alcalde, B. García.

* * *

Núm. 15.088.

Por término de diez días, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1922, a los efectos reglamentarios, señalándose para el acto de la subasta el día 26 de los corrientes y hora de las diez.

Gelsa, 12 de diciembre de 1921.— El Alcalde, B. García.

Núm. 15.026.

La Almolda.

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que se produzcan.

La Almolda, 10 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Gregorio Godina.

Núm. 15.034.

Luceni.

Por término de quince días, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1922, a los efectos reglamentarios.

Luceni, 12 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Carmelo Santos.

Núm. 15.030.

Maella.

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año 1922, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Maella, 12 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Orencio Bosque.

Núm. 15.035.

Mesones de Isuela.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotadas la primera con el sueldo anual de dos mil pesetas y la segunda con los derechos de arancel.

Solicitudes por treinta días a la Alcaldía.

Mesones de Isuela, 12 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Raimundo Benedé.—El Juez municipal, Ventura Álvarez.

Núm. 15.095.

Mianos.

Durante quince días y a efectos de reclamación, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Mianos, 11 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Domínguez.

Núm. 15.090.

Paniza.

Por término de quince días, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al padrón de cédulas personales para el año 1922, con objeto de oír reclamaciones.

Paniza, 14 de diciembre de 1921.—El Alcalde, José García.

Núm. 15.026.

Puendeluna.

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1922, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Puendeluna, 11 de diciembre de 1921.—El Alcalde, José Buen.

Núm. 15.029.

Romanos.

Para que la Junta del repartimiento general y Comisión de evaluación que han de funcionar para el ejercicio de 1922-23, puedan realizar su misión en la forma más equitativa posible, requiero a todos los vecinos y contribuyentes de este término, así como a todas las personas y entidades que perciban sueldos, rentas y utilidades por cualquier concepto, e igualmente a todas las empresas que obtengan algún rendimiento agrícola, minero, industrial o comercial, se sirvan presentar en esta Alcaldía, hasta el 31 de enero próximo, declaración jurada de cuantos rendimientos de origen real obtengan; pues de no verificarlo, o las que se presenten adolecieran de inexactitud, el contribuyente infractor vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación e incurrirá en las responsabilidades que señala el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Romanos, 13 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Domingo Castillo.

Núm. 15.025.

Santed.

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el próximo año de 1922, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santed, 12 de diciembre de 1921.—El Alcalde ejeciente, Carlos Rubio.

Núm. 15.031.

Urriés.

El padrón de cédulas personales para el año 1922, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Urriés, 12 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Fernando Landó.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 15.001.

GINER, Miguel; de unos treinta y cuatro años, estatura media, pelo canoso, bigote negro, que hacía vida marital con Emilia Navarro Gervera, casada, natural de Valencia, residente en Madrid, calle de Jardines, veintiocho, tercero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para declarar en sumario sobre estafa, a dicha Emilia.

Se apercibe a ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 63 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 14.060.

AMORES, Ricardo; de diez y siete años, soltero, marinero, hijo de padre desconocido y de Encarnación, natural y vecino de Hellín, plaza del Convento, sin número, hoy de ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de doña Godina, para notificarle el auto de prisión de la causa que se le sigue y en que está procesado por estafa por viajar sin billete, y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

MARTIN LÓPEZ, Manuel; de veintitrés años, soltero, fogonero, hijo de Eduardo y Encarnación; na-

tural de Málaga, bautizado en la parroquia de Santo Domingo, domiciliado en Barcelona, calle del Marqués del Duero, número tres, tercero, hoy de ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de doña Godina para notificarle auto de prisión en causa que se le sigue por estafa por viajar, sin billete, en la que está procesado, y constituirse en prisión en la cárcel del partido

PÉREZ VALDIVIA, Manuel; de diez y nueve años, soltero, zapatero, hijo de Fernando y Carmen, natural de Uncha, nacido en la isla Chica, vecino de Barcelona, calle de Sicilia, número once, primero, segunda puerta, hoy de ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de doña Godina para notificarle el auto de prisión en la causa que se le sigue y en que está procesado por estafa por viajar sin billete, y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

RICARDO JUAN, Angel; de treinta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Ricardo y María, natural de Barcelona, domiciliado en Barcelona, calle de Peracans, diez, primero, hoy de ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Almunia de D.^a Godina para notificarle el auto de prisión en la causa que se le sigue y en que está procesado sobre estafa por viajar sin billete, y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Núm. 14.063.

JIMÉNEZ CATALAN, Ramón; natural de Villahermosa (Castellón), de esta casado, de unos veintiocho años, domiciliado últimamente en Esteruel, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional si no presta fianza de quinientas pesetas.

Núm. 14.052.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Juan José; vecino de Tudanca, provincia de Santander, partido judicial de Cabuérniga, ignorándose sus demás circunstancias, así como el actual paradero del mismo; comparecerá, el día quince del actual diciembre, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en causa que instruyó el Juzgado de Cabuérniga contra Ricardo Cosío Cos, vecino de San Fotis, en Tudanca, por lesiones.

Núm. 14.062.

SANCHEZ SANCHEZ, Vicente; de diez y siete años, herrero, hijo de José y Encarnación, natural de Madrid, que residió en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para llevar a cabo su prisión provisional, acordada por la superioridad, en causa contra el referido sujeto, sobre robo.

Núm. 14.066.

BADÍA GUADIOLA, José; hijo de José y de Antonia, natural de Maracay, provincia de Lérida, de veinticuatro años de edad, de oficio minero, estado soltero, de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin que presente señal particular alguna; procesado por la falta grave de primera detención; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de infante-

ría de Serrallo, número sesenta y nueve, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta.

Ceuta, treinta de noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez instructor, Francisco Marrs.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 16.016.

Zaragoza.—San Pablo.

Habiéndose padecido un error material de imprenta al copiar la fecha señalada para celebrar la subasta a que se refiere el siguiente edicto, que se publicó en el **BOLETIN OFICIAL** de 17 de los corrientes, se reproduce dicho anuncio debidamente rectificado:

«D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes que pasa a reseñarse:

	Pesetas.
Una caja de caudales	120
Un aparato Malligand	150
Un estuche alcohómetros	50
Dos mesas de despacho	60
Una estufa	4
Dos camas de hierro	40
Una mesilla de noche	15
Cinco cajas de cápsulas de botellas	50
Tres paquetes polvos para hacer tinta	5
Veinte frascos para muestras de líquidos	10
Seis kilos de bicarbonato de sosa	5
Una caja de placas metálicas	50
Doscientas ochenta y dos botellas vacías de 1 litro	140
Veintiséis id. de $\frac{3}{4}$ id.	10
Trecientas id. id. de $\frac{3}{4}$ id.	120
Doscientas id. id. de 1 id.	100
Cinco y ocho id. id. de $\frac{3}{4}$ id.	118
vino moscatel	
Seis botellas de litro con usual	20
Veinticuatro id. de $\frac{3}{4}$ de litro id. id.	70
Dos botellas de litro de ajeno	4
Cinco botellas de kilo esencia «Anís España»	125
Cinco id. de id. id. coñac fine Champagne	50
Nueve id. de id. id. de caña	54
Cinco id. de id. id. Rumell	50
Cuatro id. de id. id. Algarrobo	50
Dos id. de id. id. Marrasquino de Zara	20
Cuatro id. de id. id. Grosella	30
Cuatro id. de id. id. Fresa	30
Cinco id. de id. id. Limón	50
Cinco id. de id. id. Frambuesa	20
Cinco id. de id. id. Naranja	40
Oase id. de id. id. Zarza	44
Trece id. de id. id. varias	66
Un frasco de extracto seco de litro	25
Cuatro kilos de pez eoca	12
Dos id. de ácido tartárico cristalizado	30
Un id. de enraciador de vinos	10
Un id. de clarificante de id.	5
Un id. de vermouth Torino	5
Un id. de moztaza	3
Tres id. de esteocola para clarificar vinos	12
Un paquete de picas de vinos	2
Seis kilos de esencias para absenta (menta)	50
Doscientos kilos de vinagre	50
Una máquina para gasificar vinos	400
Un tino vacío de 600 litros de cabida	30
Una báscula para el uso de fábrica	80
Cuatro abecedarios, marcas y numeraciones	40
Una balanza pequeña de metal	10
Cuatro mangas usadas de goma	40
Un tino vacío de 5.000 litros de cabida	200
Una máquina para sulfatar, con carro	90
Cuatro depósitos de hojadelata para filtrar	25
Varias medidas, envasadores, cubiletas, etc	35
Ocho paquetes de puntas y precintos	20

	Pe setas.
Varias herramientas, como martillos, azuelas....	20
Cinco bocoyes vacíos de cinco hectolitros próximamente	250
Once toneles vacíos de varios tamaños y construcción	105
Doce garrafas vacías pequeñas	25
Un armario pequeño con varias muestras esencias.	150
Dos frascos de licor acidimétrico.....	6
Un arado de varas.	30
Un íd. de vertedera.....	30
Varias planchuelas y rejas para labranza.....	15
Una prensa de hierro con linterna y carro.....	325
Un torno con cedazo	50
Seis mil frascos botellería para propaganda.	900
Una romana grande con caballete de hierro.....	30
Dos fuelles de azufrar.	16
Treinta kilos de anís semilla.....	25
Tapes y corchos, tres sacos.....	80
Veinte tableros de madera para piletas.....	150
Diez bombonas para ácidos, sin canastas	40
Un mortero de piedra con dos manos hierro y madera	15
Varios paquetes de hierbas aromáticas.....	25
Un aparato de baño maría de 50 litros de cabida..	300
Un alambique completo con serpentín	900
Una estrujadora de madera para uva.....	10
Una vigornia de hierro para piperó.....	5
Varjos millares de papel, cartas y etiquetas.....	20
Una máquina para sacar vino a volante, sin gomas.	200
Una íd. para de lagares, con tubos.....	125
Veinte cubas vacías de once hectolitros de cabida.	4.000
Un tino vacío de 50 hectolitros de cabida.....	225
Dos cubillos de madera.....	15
Una báscula para vinos	125
Dos tableros para tapiar	50
Custrocientas adobes	20
Varios accesorios, tapes, barrena, etc.....	20
Seiscientos litros de vinagre.....	150

I. Una participación indivisa de 10.725 porciones y media de: un edificio cerrado, fábrica de alcoholes, situada en las afueras de Cariñena, inmediata a la puerta Baja de la villa, de extensión de 22 áreas 79 centiáreas o lo que sea, que se compone de patio descubierto, almacenes cubiertos y otras dependencias; confrontante al saliente con el río, al mediodía con huerto de Simeón Galindo y con camino público y al norte y poniente con huerto de D.^a María Ruiz de Morales; en veinticinco mil pesetas.

II. Otra participación indivisa de 7.214 porciones y media de: un terreno, parte abierto y parte cerrado y cubierto, destinado a lagares, de extensión de 14 áreas o lo que sea, en la partida llamada «Camino de la Almunia»; lindante al norte con campo de Francisco y Cirilo Isiegas, al saliente y mediodía con era y campo de la Capellanía titulada de Lagunas y al poniente con carretera que dirige a la Almunia; en veinte mil pesetas.

III. Una era de trillar, en el mismo paraje, ignorándose la superficie; linda al norte con campo de la Dirección de Obras públicas y carretera de La Almunia, al sur con carretera de Aguarón, al este con carretera de La Almunia y al oeste con eras de trillar de Antonio Gotor; en ciento veinte pesetas.

IV. Un campo, sito en Cariñena y su partida de los «Escobares», de cabida dos yugadas o lo que fuere, equivalentes a ochenta áreas; lindante al saliente y mediodía con viña de D. Marcelino Isábal, al norte con campos de Paula Polo y poniente con viña de Carlos Yus; en ciento cincuenta pesetas.

V. Otro campo, en «Carrera Ailes», del mismo término municipal, de dos yugadas de cabida, equivalentes a ochenta áreas; linda al norte con viña de la Sociedad ejecutada «J. Gaspar y Compañía», al sur con camino, al este con viña de Aurelio Gálvez y carretera de herederos y al oeste con carretera de herederos y finca de la expresada razón social; en cien pesetas.

VI. Otro campo, en dicha partida de «Carrera Ailes», de una yugada de cabida, o sean 40 áreas; linda al norte con camino, al sur con viña de Juan Sanz, al este con viña, al sur con viña de Mariano India y al oeste con carretera

de herederos y viña de Teodoro Galindo; en cuarenta pesetas.

VII. Una viña, sita en los mismos términos y partida, de cinco hectáreas aproximadamente; linda al norte con campo de Julio Sanz, al sur con camino y campo de la Sociedad referida, al este con campo de Manuel Uturriaga Matute y al oeste con viña de Isidoro Navarro; en siete mil quinientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día catorce de enero del año próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, que en la secretaría del actuario darán razón del lugar donde existen los bienes muebles y de cuanto obra en los autos respecto a titulación de los inmuebles que radican en el término municipal de la ciudad de Cariñena.

Dado en Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—El Secretario, P. H., Lucas Pérez».

Núm. 16.008.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, ha acordado se cite a Manuel Catalán Centellas, cuyo paradero se ignora, para que el día veinticuatro del actual, a las diez, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de ser oído en causa sobre estafa al Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

Zaragoza, doce de diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de El Frasnó

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 44 y siguientes de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca a Junta general de regantes para el día 25 del actual y hora de las diez, en la Casa Consistorial de este pueblo; y si en dicho día no se reuniese número suficiente de regantes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria, el día 6 del próximo mes de enero, en el local y hora señalada para la primera.

Serán objeto de deliberación y acuerdo los asuntos enumerados en el artículo 53 de dichas Ordenanzas y las proposiciones que los señores regantes presenten con carácter de urgencia.

El Frasnó, 9 de diciembre de 1921.—El Presidente, Ramón Langa.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACION DE 1921)

De venta en la Secretaría de la Diputación.

Imprenta del Hospicio.